



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 032-2024-DIGA-UNAM

Reg.
30621

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 240-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 844, de fecha 06 de marzo del 2024; el Informe N° 0199-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 04 de marzo del 2024; el Informe N° 705-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 29 de febrero del 2024; el Informe N° 159-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 159-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno, a favor de la **Abg. WENDY FLOR COAGUILA MAMANI, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica**, para que realice el pago de **GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES**, por el importe de S/. 700.00 soles; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 705-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 29 de febrero del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO, a favor de la **Abg. WENDY FLOR COAGUILA MAMANI, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica**, a fin de que realice el pago de **GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES**, el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, con Informe N° 0199-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que los encargos internos no ameritan opinión legal, solo debe contener el visto en la Resolución, en concordancia con la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM;

Que, mediante Informe N° 240-2024-OPP/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, la (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 844, de fecha 06 de marzo del 2024, por el importe de S/. 700.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 032-2024-DIGA-UNAM

Reg.
30621

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al **29/02/2024**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Abg. WENDY FLOR COAGUILA MAMANI**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los **GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES** (pago de minuta de otorgamiento de poder y Certificado de Vigencia de Poder de las Autoridades Universitarias), cuyo **plazo de ejecución es del 29/02/2024 al 22/03/2024**, con afectación al siguiente detalle:

Meta	:	032
Fte de Fto / Rubro	:	1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de gastos	:	2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	:	2.3.2.6.1.2 S/. 500.00 Soles
Específica de Gastos	:	2.3.2.7.11.99 S/. 200.00 Soles
Certificación Presupuestal	:	N° 844

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno a la **Abg. WENDY FLOR COAGUILA MAMANI**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. VLADYMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo